



MENDOZA, - 8 AGO. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0005252/2018, donde la Coordinadora del Programa de Inclusión de Personas con Discapacidad eleva las actuaciones relacionadas con la creación del "Área de Inclusión de Personas con Discapacidad en el ámbito de la UNCUYO", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa fue aprobado por Ordenanza N° 48/2005-C.S., y ha demostrado un crecimiento significativo a través de diversas acciones en el cumplimiento de sus fines.

Que los cambios a nivel nacional e internacional en la temática y los avances en cuanto a la orientación y estructura de los planes de estudio en la UNCUYO motivan a reconsiderar y potenciar dicho programa, mediante la creación del Área de Inclusión de Personas con Discapacidad, dependiente del Vicerrectorado.

Que el aumento creciente de estudiantes con discapacidad en las distintas Unidades Académicas demanda mejorar las condiciones de accesibilidad y realizar ajustes razonables que establecen los marcos legales vigentes.

Que la estructura presentada ha sido trabajada y consensuada por los distintos referentes del citado Programa y por estudiantes y egresados que asistieron a los encuentros convocados al efecto o que hicieron su aporte por diferentes vías.

Que, asimismo, se fundamenta en la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, a la cual adhiere nuestro país en su totalidad, a través de la Ley N° 26.378, alcanzando rango constitucional con la Ley N° 27.044.

Que este nuevo espacio, que surge como una concreción más de la política inclusiva de esta Casa de Estudios, tendrá un trabajo permanente sustentado en propuestas de trabajo acordes a las necesidades individuales y colectivas de las personas con discapacidad, respetando la representación que las mismas tengan dentro del área.

Que obran en las presentes actuaciones las dimensiones, acciones y responsables de esta nueva política inclusiva.

Que, analizada la propuesta por la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, la misma emite el Dictamen N° 907/2018, mediante el cual expresa que no tiene objeciones que formular al respecto.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Cuerpo, adhiere al citado Dictamen y sugiere aprobar la creación solicitada, con la aclaración de que las personas que se designen para integrar el Consejo Asesor permanente serán referentes de cada Unidad Académica y deberán poseer formación específica e idoneidad en la materia.

Que cabe aclarar que se efectuó una adenda al Acta del día 27 de junio de 2018, con la salvedad efectuada por la señora Decana de la Facultad de Educación, Dra. Mónica Elisabeth CASTILLA, de que a la hora de designar al Coordinador de la referida Área, debe tenerse en cuenta la opinión de la citada Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo aprobado sobre tablas por este Cuerpo en sesión del 27 de junio de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- **Crear, en el ámbito de esta Casa de Estudios, el ÁREA DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, dependiente del Vicerrectorado,** cuyas especificaciones obran en el Anexo I que, con OCHO (8) hojas, forma parte de la presente norma.

Ord. N° 48





-2-

ARTÍCULO 2º.- Derogar la Ordenanza N° 48/2005-C.S.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que será competencia del señor Vicerrector, elegir UN (1) miembro titular y UN (1) miembro suplente como Coordinador del Área -para cuya designación se deberá tener en cuenta la opinión de la Facultad de Educación- y que, para la toma de decisiones y la efectivización plena de las líneas de acción, la coordinación contará con un Consejo Asesor permanente, no vinculante, cuyos miembros serán referentes de cada Unidad Académica y deberán poseer formación específica e idoneidad en la materia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 48

CREACIÓN DE DEPENDENCIAS  
bt\_discapacidad





**ANEXO I**

-1-

**DIMENSIONES, ACCIONES Y RESPONSABLES**

**A- Dimensión: Institucional**

El Área dependerá directamente del Vice Rectorado, con la participación de las unidades académicas, organismos y dependencias de la Universidad relacionados con la concepción de Inclusión y accesibilidad para Personas con Discapacidad (PcD).

El Área de Inclusión de las PcD considerará la prestación de asesoramiento y articulación, para la Inclusión de toda Persona con Discapacidad que pertenezca a la comunidad universitaria, propiciando el cumplimiento de todas las acciones que faciliten la inclusión en el marco de las leyes vigentes

La comunidad universitaria en pleno estará comprometida a trabajar en pos de las necesidades y requerimientos de la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**B- Dimensión: Organizacional**

Será competencia del Vicerrector elegir un Coordinador del Área titular y uno suplente debiendo ser alguno de los dos una persona con discapacidad.

Desde esta coordinación se gestionarán las diversas tareas y líneas de acción propias del área así como la articulación con otras dependencias, áreas, programas y proyectos que puedan ser parte en propuestas de inclusión de personas con discapacidad.

El coordinador tendrá la representación de la Universidad ante los organismos provinciales, nacionales e internacionales relacionados con la temática de las Personas con Discapacidad.

Para la toma de decisiones y la efectivización plena de las líneas de acción, la coordinación contará con un Consejo Asesor permanente, no vinculante. Serán parte de este Consejo Asesor, en carácter de titulares y suplentes:



Ord. N° 48



**ANEXO I**

-2-

- Referentes de estudiantes con discapacidad
- Referentes de egresados con discapacidad
- Referentes institucionales designados por las facultades e institutos
- Referentes institucionales por las escuelas secundarias.
- Referentes especialistas de la Facultad de Educación
- Referentes de Infraestructura y Servicios
- Referentes de las Secretarías de Bienestar y Académica

Los referentes institucionales y especialistas deberán contar con la resolución de designación de su autoridad correspondiente. Dichas representaciones podrán ser removidas en el momento que la autoridad lo considere pertinente. Los referentes estudiantiles y de egresados serán elegidos por sus pares, cada dos años, por voto directo.

Desde el Área se trabajará articuladamente con:

- Secretaría Académica y sus dependencias, programas y proyectos: Dirección de Ingreso, Permanencia y Egreso, Departamento de Apoyo al Estudiante y Orientación Vocacional; Dirección de Estadísticas, Sistema Integrado de Documentación (SID – SERVAC); Dirección de Educación Secundaria (DIGES).
- Secretaría Económica y de Servicios con sus coordinaciones: de Gestión Contable y Presupuestaria, de Gestión de Personal, de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios.
- Secretaría de Bienestar Universitario a través de la Dirección de Acción Social, la Dirección de Salud y la Dirección de Deportes.
- Centro de Información y Comunicación (CICUNC): sus Medios y Áreas de trabajo



Ord. N° 48



**ANEXO I**

-3-

- Facultad de Educación: sus carreras y departamentos específicos, sus programas y proyectos y su Dpto. de Aplicación: Escuela Carmen Vera Arenas
- Otras dependencias o áreas según demandas específicas: Secretaría de Extensión, Área de Articulación Social e Inclusión Educativa, Secretaría de Relaciones Institucionales y Asuntos Legales, Secretaría de Relaciones Internacionales, Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, etc.

**C- Dimensión: Detección y registro de personas con discapacidad: aspirantes, estudiantes, docentes y personal de apoyo académico**

**Acciones:**

1. Promoción de la oferta educativa.
2. Difusión de la oferta laboral en el ámbito de la UNCUYO.
3. Información sobre los servicios que presta la UNCUYO a personas con discapacidad.
4. Detección: según ficha de auto declaración y detección informal
5. Determinación del circuito administrativo: Cada Unidad Académica (UA), organismo o dependencia de la Universidad deberá establecer su propio protocolo de inclusión.
6. Orientación a la dependencia en la que se incorporó laboralmente la persona con discapacidad.

**Responsables:** Secretaría Académica, Secretaría de Bienestar Universitario y Recursos Humanos. Referentes del Área de Inclusión de la Persona con Discapacidad de cada UA, Departamento de Estadística de la UNCUYO, Secretaría Académica de las facultades, Departamentos de Ingreso, Coordinadores de Ingreso, Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE), Secretarías de Asuntos Estudiantiles,, Sección alumnos, Servicio a las PcDde la propia facultad, Servicio Integrado de Documentación (S.I.D.)



Ord. N° 48



**ANEXO I**

-4-

**D- Dimensión: Orientación y reorientación de postulantes al ingreso.**

**Acciones:**

1. Formación y perfeccionamiento de recursos humanos para la orientación individualizada de los postulantes con discapacidad.
2. Información a la persona con discapacidad de las funciones y servicios que brinda la universidad.
3. Atención de postulantes y estudiantes universitarios con discapacidad.

**Responsables:** Referentes del Área de Inclusión de la Persona con Discapacidad de cada UA Departamento de Orientación Vocacional e Información Educativa de la Universidad y SAPOES de las diferentes unidades académicas. Recursos Humanos. Departamento de Estadística de la UNCUYO, Secretaría Académica de las facultades, Departamentos de Ingreso, Secretarías de Asuntos Estudiantiles, Dirección de alumnos, Asesoramiento técnico pedagógico: Facultad de Educación.

**E- Dimensión: Accesibilidad y trayectorias estudiantiles**

**Acciones:**

1. Atención administrativa de las PcD en el ámbito universitario de acuerdo a su requerimiento.
2. Mejoramiento de la accesibilidad mediante la reducción de barreras físicas, actitudinales y comunicacionales.
3. Viabilización de acciones que incentiven el deporte y la recreación de las personas con discapacidad.



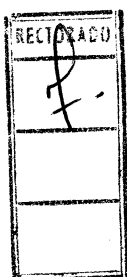
Ord. N° 48



**ANEXO I**

-5-

4. Asesoramiento y asistencia a los usuarios para el uso de equipamientos de apoyos técnicos, conservación y mantenimiento de los mismos así como para los prestadores de servicios.
5. Ampliación del sistema de becas diferenciadas para estudiantes con discapacidad, en función del aumento de la matrícula estudiantil
6. Seguimiento del rendimiento académico de los estudiantes becados, en forma articulada con referentes de la UA y referente de acción social.
7. Promoción de tutores pares para acompañamiento académico, según sea solicitado.
8. Incorporación de nuevas fuentes de financiamiento externo para fomentar pasantías y servicios para estudiantes con discapacidad.
9. Previsión presupuestaria para la incorporación del equipamiento necesario para la trayectoria académica de estudiantes con discapacidad.
10. Promoción de acciones interdisciplinarias continuas sobre Discapacidad y Universidad, articulando con otras Universidades Nacionales Estatales o Privadas, organismos provinciales estatales o privados
11. Modificaciones y "ajustes razonables" académicos según la necesidad de la persona con discapacidad.
12. Acompañamiento y articulación de problemas de rendimiento académico negativo.
13. Formación y perfeccionamiento de recursos humanos para la orientación individualizada de estudiantes con discapacidad.



Ord. N° 48



**ANEXO I**

-6-

**Responsables:** Facultades a través de sus referentes y demás organismos de la UNCUYO, con la coordinación y asesoramiento de Facultad de Educación.

Secretaría de Bienestar Universitario. Secretaría Académica del Rectorado y Servicio Integrado de Documentación (SID), Secretaria estudiantil

**F- Dimensión: Responsabilidad socioeducativa en las carreras universitarias.**

**Acciones:**

1. Impulso para la incorporación de la temática de discapacidad en los planes de estudio de todas las carreras de grado y pre-grado.
2. Promoción de prácticas socioeducativas, en relación a la temática de las personas con discapacidad.
3. Abordaje transversal e interdisciplinario y multicultural de las acciones y las políticas relacionadas a las personas con discapacidad.
4. Fortalecimiento del compromiso asumido por la UNCUYO en la accesibilidad universal destinada a las PcD a través de las distintas formas de difusión
5. Fomento de líneas de investigación acordes a la incumbencia profesional de las carreras y su relación con las personas con discapacidad.
6. Generación de acciones que impulsen un crecimiento significativo en la presentación de proyecto de extensión con bases en la comunidad, que apunten a favorecer la inclusión de las personas con discapacidad.



Ord. N° 48





**ANEXO I**

-7-

7. Vinculación con Dirección de Deporte de la UNCUYO para promover el deporte inclusivo.
8. Formación especializada de graduados, en el área de la salud de personas con discapacidad.
9. Realización de convenios con diversas instituciones locales, nacionales e internacionales, que propicien acciones en pos del mejoramiento de las condiciones de calidad de vida.
10. Profundización sobre los derechos de las PcD reconociendo la individualidad y la vida independiente.

**Responsables:** Referentes de UU.AA. Secretarías dependientes del Rectorado.

**G- Dimensión: Accesibilidad específica.**

**Acciones**

1. Recomendación para la creación de un área de accesibilidad en cada unidad académica, según las modalidades que éstas determinen propiciando la formación de equipos interdisciplinarios con representación de todos los claustros.
2. Establecimiento de intercambio de información en diferentes soportes y/o acciones de cooperación con las diferentes unidades académicas.
3. Realización del procesamiento de material académico de las materias, de las UUAA que no cuenten con centros de adaptaciones del material bibliográfico.
4. Producción de la digitalización de material bibliográfico en archivos de audio (en MP3, que se registran en CDs) e impresiones en Braille o en Macrotipo.



Ord. N° 48



**ANEXO I**

-8-

5. Adecuación de las instalaciones de las bibliotecas del SID a fin de prestar los servicios que las PcD necesitan para acceder a la información.
6. Formación especializada en accesibilidad en la documentación bibliográfica, páginas web para personas sordas (videos subtitrados, cuadros de interpretación).
7. Capacitación del usuario en nuevas tecnologías, incluir la formación específica para personas con discapacidad.

**Responsables:** Secretaría Académica del Rectorado, Servicio Integrado de Documentación (SID) y los Centros de Documentación de las diversas facultades. Facultad de Educación.

**H- Dimensión: Asesoramiento a egresados para el acceso al mundo del trabajo**

**Acciones:**

1. Acompañamiento en la elección del campo laboral, acorde a intereses y competencias.
2. Apropiación de una presentación acorde a las características laborales que se solicitan.
3. Asesoramiento en el diseño de un currículum vitae y el empoderamiento en una entrevista laboral
4. Articulación del Área de Discapacidad con la Sub-Secretaría de Trabajo, considerando el cumplimiento del cupo correspondiente, la capacidad e idoneidad del solicitante.
5. Consideración de becas de post-grado diferenciadas para PcD

**Responsables:** Referentes de cada unidad académica y referentes por los egresados de la UNCUYO



Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° 48